

## ACUERDO QUE ORDENA SUSPENSIÓN DE LABORES

EN MORELIA, MICHOACÁN A 9 DE OCTUBRE DE 2020, LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 17 DA CUENTA AL MAGISTRADO TITULAR, LICENCIADO AGUSTÍN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, CON LA SITUACIÓN QUE GUARDA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN Y ESPECIALMENTE EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, MORELIA, LA PANDEMIA DERIVADA DEL VIRUS DENOMINADO COVID-19 Y DE SUS CONSECUENCIAS Y EFECTOS EN EL ÁMBITO DE LA SALUD. ASÍ MISMO, DE LA SITUACIÓN LABORAL QUE PREVALECE AL INTERIOR DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL ANTE LA AUSENCIA DESDE EL MES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO DEL 70% DEL PERSONAL QUE LO INTEGRA, SIENDO QUE A PARTIR DEL 21 DE AGOSTO PASADO, FECHA EN QUE REANUDÓ LABORES PRESENCIALES CON SERVICIO AL PÚBLICO, ÚNICAMENTE SE ENCUENTRA LABORANDO EL 30%, ES DECIR, NUEVE PERSONAS, ADEMÁS DE QUE INFORMA LA JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE HA REDUCIDO EN UN 70% EL PRESUPUESTO DE NUESTRA INSTITUCIÓN, EN TANTO QUE POR OTRA PARTE EL NÚMERO DE PERSONAS INTERESADAS EN SER ATENDIDAS Y DE DEMANDAS Y PROMOCIONES PRESENTADAS EN ESTE UNITARIO AGRARIO A PARTIR DE LA REANUDACIÓN DE LABORES SE HA INCREMENTADO, ASÍ COMO LOS REQUERIMIENTOS Y APERCIBIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS Y EJECUTORIAS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE AMPARO, NO OBSTANTE LO CUAL A PESAR DE LA CONTINGENCIA SANITARIA EN LA QUE NOS ENCONTRAMOS Y DE LAS DEMÁS LIMITACIONES SEÑALADAS CON ANTERIORIDAD, SE HA TRATADO DE PRESTAR LA MAYOR ATENCIÓN POSIBLE EN CADA UNA DE LAS ÁREAS, OBSERVANDO ESTRICTAMENTE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS ORDENADOS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES TANTO FEDERALES COMO LOCALES, SIENDO QUE: - - - - -

**PRIMERO.-** EN EFECTO, SI BIEN EL SEMÁFORO SANITARIO FEDERAL SE MANTIENE EN COLOR NARANJA, LO CUAL DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR ESAS MISMAS AUTORIDADES PERMITE REABRIR O REANUDAR O CONTINUAR PRESTANDO SERVICIOS EN DIFERENTES ACTIVIDADES CONSIDERADAS COMO ESENCIALES, TAMBIÉN ES CIERTO QUE SEGÚN REPORTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS LOCALES, PUBLICADO AL TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIOS, PARTICULARMENTE EN SU PÁGINA DE INTERNET MICHOACÁN CORONAVIRUS.COM, EL NÚMERO ACUMULADO DE CONTAGIOS EN LA ENTIDAD DERIVADO DE LA MENCIONADA PANDEMIA ES AL DÍA DE HOY DE 21,811 CASOS CONFIRMADOS Y 1,732 FALLECIMIENTOS, PUES TAN SÓLO AYER SE PRODUJERON EN LA CIUDAD DE MORELIA 57 CONTAGIOS Y 2 FALLECIMIENTOS, Y

## ACUERDO QUE ORDENA SUSPENSIÓN DE LABORES

EN MORELIA, MICHOACÁN A 9 DE OCTUBRE DE 2020. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 17 DA CUENTA AL MAGISTRADO TITULAR, LICENCIADO AGUSTÍN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, CON LA SITUACIÓN QUE GUARDA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN Y ESPECIALMENTE EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, MORELIA, LA PANDEMIA DERIVADA DEL VIRUS DENOMINADO COVID-19 Y DE SUS CONSECUENCIAS Y EFECTOS EN EL ÁMBITO DE LA SALUD. ASÍ MISMO, DE LA SITUACIÓN LABORAL QUE PREVALECE AL INTERIOR DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL ANTE LA AUSENCIA DESDE EL MES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO DEL 70% DEL PERSONAL QUE LO INTEGRA, SIENDO QUE A PARTIR DEL 21 DE AGOSTO PASADO, FECHA EN QUE REANUDÓ LABORES PRESENCIALES CON SERVICIO AL PÚBLICO, ÚNICAMENTE SE ENCUENTRA LABORANDO EL 30%, ES DECIR, NUEVE PERSONAS, ADEMÁS DE QUE INFORMA LA JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE HA REDUCIDO EN UN 70% EL PRESUPUESTO DE NUESTRA INSTITUCIÓN, EN TANTO QUE POR OTRA PARTE EL NÚMERO DE PERSONAS INTERESADAS EN SER ATENDIDAS Y DE DEMANDAS Y PROMOCIONES PRESENTADAS EN ESTE UNITARIO AGRARIO A PARTIR DE LA REANUDACIÓN DE LABORES SE HA INCREMENTADO, ASÍ COMO LOS REQUERIMIENTOS Y APERCIBIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS Y EJECUTORIAS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE AMPARO, NO OBSTANTE LO CUAL A PESAR DE LA CONTINGENCIA SANITARIA EN LA QUE NOS ENCONTRAMOS Y DE LAS DEMÁS LIMITACIONES SEÑALADAS CON ANTERIORIDAD, SE HA TRATADO DE PRESTAR LA MAYOR ATENCIÓN POSIBLE EN CADA UNA DE LAS ÁREAS, OBSERVANDO ESTRICTAMENTE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS ORDENADOS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES TANTO FEDERALES COMO LOCALES, SIENDO QUE: - - - - -

**PRIMERO.-** EN EFECTO, SI BIEN EL SEMÁFORO SANITARIO FEDERAL SE MANTIENE EN COLOR NARANJA, LO CUAL DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR ESAS MISMAS AUTORIDADES PERMITE REABRIR O REANUDAR O CONTINUAR PRESTANDO SERVICIOS EN DIFERENTES ACTIVIDADES CONSIDERADAS COMO ESENCIALES, TAMBIÉN ES CIERTO QUE SEGÚN REPORTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS LOCALES, PUBLICADO AL TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIOS, PARTICULARMENTE EN SU PÁGINA DE INTERNET MICHOACÁN CORONAVIRUS.COM, EL NÚMERO ACUMULADO DE CONTAGIOS EN LA ENTIDAD DERIVADO DE LA MENCIONADA PANDEMIA ES AL DÍA DE HOY DE 21,811 CASOS CONFIRMADOS Y 1,732 FALLECIMIENTOS, PUES TAN SÓLO AYER SE PRODUJERON EN LA CIUDAD DE MORELIA 57 CONTAGIOS Y 2 FALLECIMIENTOS, Y

EN TODO EL ESTADO 129 CONTAGIOS Y 9 DEFUNCIONES, LO QUE IMPLICA QUE PREVALECE UN ALTO RIESGO DE CONTRAER LA ENFERMEDAD, EN ESPECIAL PARA LAS PERSONAS CONSIDERADAS DENTRO DEL GRUPO DE VULNERABLES. -----

**SEGUNDO.-** QUE EFECTIVAMENTE, UNA VEZ QUE EL 17 DE AGOSTO PASADO EL SEMÁFORO SANITARIO FEDERAL CAMBIÓ EL COLOR DE ROJO A NARANJA, ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, SIGUIENDO ESTRICTAMENTE LOS CRITERIOS SEÑALADOS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS FEDERAL Y LOCAL Y POR EL H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, REANUDÓ AL DÍA SIGUIENTE, 18 DE AGOSTO, LABORES PRESENCIALES A PUERTA CERRADA, PERO ÚNICAMENTE CON EL 30% DE SU PERSONAL, O SEA 9 PERSONAS, PUES EL RESTO SE ENCUENTRA DENTRO DEL GRUPO DENOMINADO VULNERABLE Y POR TANTO SIN PRESENTARSE A LABORAR DESDE ENTONCES. -----

**TERCERO.-** QUE LUEGO DE REAPERTURAR EL TRIBUNAL AL PÚBLICO EL DÍA 21 DE AGOSTO SIGUIENTE, EL TRABAJO HA CONTINUADO CON LA MISMA O MAYOR INTENSIDAD, PARTICULARMENTE EN EL RUBRO DE AMPAROS, DONDE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS, NO OBSTANTE QUE EL TRABAJO DE ELLAS TAMBIÉN SE ENCUENTRA CONDICIONADO Y LIMITADO POR LA PANDEMIA, HAN RETOMADO DE MANERA ESTRICTA SUS REQUERIMIENTOS Y APERCIBIMIENTOS POR EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACUERDOS Y EJECUTORIAS, SIN QUE TENGA POR EL MOMENTO ESTE TRIBUNAL AGRARIO LA CAPACIDAD PARA ATENDERLOS EN EL TÉRMINO PARA ELLO, DADA LA PANDEMIA QUE ENFRENTAMOS Y EL MUY ESCASO PERSONAL CON EL QUE SE CUENTA, SIN CONSIDERAR EL HECHO DE QUE LOS TRIBUNALES AGRARIOS SON UNA INSTANCIA JURISDICCIONAL DE CONTACTO DIRECTO Y COTIDIANO CON QUIENES INTEGRAN EL SECTOR MÁS MARGINADO DEL PAÍS Y QUE MUCHAS DE SUS FUNCIONES Y ACTIVIDADES NO ES FACTIBLE REALIZARLAS A DISTANCIA, COMO EL DESAHOGO DE LAS AUDIENCIAS O LA ATENCIÓN PERSONAL QUE SE DEBE BRINDAR A MUJERES Y HOMBRES DEL CAMPO, SIENDO ADEMÁS QUE EL ÁREA JURÍDICA DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, RESPONSABLE DE ATENDER Y DESAHOGAR ESA LABOR, SE ENCUENTRA ACÉFALA DESDE EL MES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SITUACIÓN QUE OPORTUNAMENTE SE HA INFORMADO A LA SUPERIORIDAD Y SOLICITADO EL QUE SE COMISIONE A ALGÚN OTRO SERVIDOR PÚBLICO QUE PROVISIONALMENTE VENGA A CUBRIR ESE ESPACIO, LO CUAL NOS HA OBLIGADO A QUE OTRAS PERSONAS DE ENTRE NUESTROS POCOS EMPLEADOS SE OCUPEN DE ELLO, DEJANDO DE LADO SUS RESPONSABILIDADES DIRECTAS, IGUALMENTE URGENTES. -----

**CUARTO.-** QUE EXISTEN OTRAS ÁREAS DE TRABAJO TAMBIÉN IMPORTANTES, COMO LO SON LA ATENCIÓN PERSONALIZADA PREVIA CITA A LAS PARTES, A LOS LITIGANTES, A PERITOS, SERVIDORES PÚBLICOS DE OTRAS DEPENDENCIAS, FEDERALES Y ESTATALES Y PÚBLICO EN GENERAL, ASÍ COMO LA ADMISIÓN DE NUEVAS DEMANDAS, PROMOCIONES Y REQUERIMIENTOS DE OTRAS INSTANCIAS, QUE EXIGEN A DIARIO CADA UNA DE ELLAS DEL ACUERDO CORRESPONDIENTE. ASÍ MISMO EMPLAZAMIENTOS, NOTIFICACIONES, INSPECCIONES OCULARES, EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y OTRAS DILIGENCIAS PRESENCIALES EN CAMPO, QUE EN RAZÓN DE LA PANDEMIA SE HAN VISTO LIMITADAS O REPROGRAMADAS, AL IGUAL QUE EL DESAHOGO DE AUDIENCIAS, QUE A DIFERENCIA DE OTRAS MATERIAS Y JURISDICCIONES, COMO HA QUEDADO DICHO, NO ES FACTIBLE HACERLO A DISTANCIA, EN PRIMER LUGAR PORQUE SE VIOLENTARÍA EL PRINCIPIO DE INMEDIATEZ Y SE DESNATURALIZARÍA POR COMPLETO EL PROCESO AGRARIO, FUNDAMENTALMENTE PRESENCIAL, Y EN SEGUNDO, POR CARECER ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL PRESUPUESTO Y DE LA TECNOLOGÍA SUFICIENTE PARA ELLO. -

**QUINTO.-** QUE LA MENCIONADA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL HA LIMITADO GRAVEMENTE LA OPERATIVIDAD DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL PARA SOLVENTAR DIVERSOS SERVICIOS, ASÍ COMO PARA VIÁTICOS, TELEFONÍA Y COMBUSTIBLE, INDISPENSABLES A FIN DE EFECTUAR LAS LABORES ACTUARIALES, LO QUE HA OBLIGADO AL ÁREA CORRESPONDIENTE A ADMINISTRAR LA ESCASEZ, DE MODO TAL QUE CON TAN POBRE RECURSO PUEDA EVITARSE UNA MAYOR AFECTACIÓN E INCLUSO LA PARÁLISIS TOTAL DEL SERVICIO. -----

**SEXTO.-** QUE SI BIEN GRAN PARTE DE LOS LITIGANTES Y PARTES QUE INTERVIENEN EN LOS DIVERSOS JUICIOS AGRARIOS EN TRÁMITE HAN COMPRENDIDO LA ANTERIOR SITUACIÓN, TANTO SANITARIA COMO LABORAL, Y POR TANTO HAN VENIDO ACTUANDO EN SU MAYORÍA CON PRUDENCIA Y RESPETO HACIA LAS DETERMINACIONES TOMADAS AL RESPECTO POR ESTE TRIBUNAL, RESULTA EXTREMADAMENTE DIFÍCIL EN LAS DESCRITAS CIRCUNSTANCIAS PROPORCIONARLES EL SERVICIO AL QUE ESTAMOS OBLIGADOS, EN RAZÓN DE QUE SE TRATA DE CAUSAS DE FUERZA MAYOR QUE NOS CONDICIONAN Y NOS LO IMPIDEN, ELLO ADEMÁS DE ALGUNAS CONDUCTAS NEGATIVAS POR PARTE DE QUIENES NO QUIEREN AJUSTARSE A LOS PROTOCOLOS SANITARIOS Y LABORALES MENCIONADOS. -----

**SÉPTIMO.-** QUE LAS LABORES PRESENCIALES EN OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES VINCULADAS CON EL SECTOR AGRARIO, COMO EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL O LA SEDATU, SE ENCUENTRAN SUSPENDIDAS DESDE EL MES DE MARZO PASADO, O HAN INICIADO TRABAJO A DISTANCIA O A PUERTA CERRADA, O ESCALONADO, LO CUAL HACE QUE EL TRÁMITE RELACIONADO CON EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LOS DIVERSOS JUICIOS AGRARIOS EN TRÁMITE EN ESTE TRIBUNAL SE VEA AFECTADO, CONTRIBUYENDO A UNA DILACIÓN O ENTORPECIMIENTO DE LOS MISMOS. SOBRE EL PARTICULAR, A MANERA DE EJEMPLO SE CITA LA CIRCULAR NÚMERO IV.413. DGCHDO.13643.2020, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EMITIDA POR LA DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA SEDATU, EN LA QUE SE DETERMINA PRORROGAR EL RETORNO A LABORES PRESENCIALES DE LAS Y LOS TRABAJADORES DE BASE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE. -----

**OCTAVO.-** QUE ASÍ MISMO EN LOS DIVERSOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y DE OTRAS MATERIAS, COMO LO SON FISCAL O LABORAL, SUS LABORES PRESENCIALES SE ENCUENTRAN LIMITADAS EN CUANTO A PERSONAL Y HORARIOS Y MECANISMOS DE SERVICIO AL PÚBLICO, LO MISMO QUE EN JUZGADOS DEL FUERO COMÚN EN DIFERENTES REGIONES DE LA ENTIDAD, PRECAUCIONES O DETERMINACIONES ESTAS QUE PONEN DE MANIFIESTO QUE EL VIRUS COVID-19 SIGUE PRESENTE Y EL RIESGO DE CONTAGIO ES EVIDENTE Y ALTO. TAL ES EL CASO DEL ACUERDO GENERAL 22/2020, EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31/07/20, RELATIVO A LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA REACTIVAR LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO EN EL CONTEXTO DE LA CONTINGENCIA POR EL VIRUS COVID-19, EN EL QUE DISPONE EL PERÍODO DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE DE 2020, DURANTE EL CUAL SE ADOPTARÁN DETERMINADAS MODALIDADES PARA EVITAR CONCENTRACIONES DE PERSONAS Y CON ELLO LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS QUE OCASIONA ESTA ENFERMEDAD. -----

**NOVENO.-** QUE IGUALMENTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL EL 30 DE SEPTIEMBRE PASADO EMITIÓ UN ACUERDO, PUBLICADO EN ESA MISMA FECHA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL QUE SE DISPONE QUE: "ARTÍCULO PRIMERO.- DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE OCTUBRE DE 2020 AL 04 DE

ENERO DE 2021, PARA REDUCIR LA TRANSMISIÓN DEL COVID-19, LOS TITULARES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE LAS UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS O EQUIVALENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PODRÁN AUTORIZAR O FACILITAR A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS:

I A V...

ARTÍCULO QUINTO.- QUEDAN EXCEPTUADAS DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, LAS SECRETARÍAS DE...". -----

**DÉCIMO.-** QUE A PESAR DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS ANTERIORMENTE SEÑALADAS, EL POCO PERSONAL QUE ESTÁ ACUDIENDO A LABORAR PRESENCIALMENTE EN EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 17 DESDE EL 18 DE AGOSTO, EN UN HORARIO REDUCIDO DE TRABAJO DE 9 AM A 3 PM Y OBSERVÁNDOSE TODOS LOS PROTOCOLOS SANITARIOS DEL CASO, SI BIEN HA PUESTO EN ELLO SU MEJOR ESFUERZO Y SENTIDO DE RESPONSABILIDAD, VOLUNTAD Y COMPROMISO, LOGRANDO ASÍ ATENDER Y DESAHOGAR UN IMPORTANTE CÚMULO DE PERSONAS Y ASUNTOS A LO LARGO DE MES Y MEDIO, DICHO EJERCICIO EN TAL LAPSO HA DEMOSTRADO TAMBIÉN QUE NO HA SIDO SUFICIENTE PARA SUPERAR AQUELLAS LIMITACIONES Y RETOS QUE EN ESTAS CONDICIONES SE AGRANDAN, PUES EN DICHO LAPSO SE HAN ACUMULADO UN NÚMERO IMPORTANTE DE PROMOCIONES Y REQUERIMIENTOS PENDIENTES DE ACORDAR Y QUE ASÍ MISMO EL RIESGO DE CONTAGIO EXISTE, SOBRE TODO EN RAZÓN DE TRES FACTORES DIRECTOS: A) QUE A DIFERENCIA DE OTRAS ÁREAS Y MATERIAS DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FEDERAL, SOBRE TODO EN MATERIA DE AMPARO, LA NATURALEZA DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL AGRARIA ES FUNDAMENTALMENTE PRESENCIAL, LO QUE IMPLICA EL CONTACTO CERCANO, COTIDIANO Y POR UN LAPSO AMPLIO ENTRE LAS PERSONAS QUE ACUDEN POR DICHO SERVICIO Y LAS QUE LO PRESTAN, SEA AL TRAVÉS DE LA SOLICITUD, BÚSQUEDA, PRÉSTAMO Y ESTUDIO DE EXPEDIENTES, O DEL DESAHOGO DE AUDIENCIAS, O DE ENTREVISTAS PERSONALES CON DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS, INCLUYENDO DESDE LUEGO AL TITULAR DEL TRIBUNAL, ASÍ COMO INSPECCIONES OCULARES, NOTIFICACIONES PERSONALES, EMPLAZAMIENTOS Y EJECUCIONES DE SENTENCIAS, LO CUAL IMPLICA UN RIESGO DE CONTAGIO MUCHO MÁS ALTO. B) QUE FAMILIARES DE TRABAJADORES DE ESTE TRIBUNAL HAN ADQUIRIDO EL VIRUS DEL COVID-19, Y C) QUE CON LA PROXIMIDAD DEL INVIERNO, POR LA NATURALEZA DE DICHA ENFERMEDAD Y DE OTRAS PROPIAS DE ESTA TEMPORADA, SE INCREMENTA EL RIESGO DE CONTAGIO, SEGÚN LO HAN HECHO NOTAR EN DIVERSAS FORMAS LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS AL TRAVÉS DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, REDES SOCIALES Y

PÁGINAS DE INTERNET, EN DISTINTAS FECHAS. -----  
-----

**DÉCIMO PRIMERO.-** QUE NO OBSTANTE LA DIFÍCIL SITUACIÓN ANTERIORMENTE DESCRITA, ESTAMOS CONSCIENTES DE LA RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIÓN QUE TENEMOS AL FRENTE, ASÍ COMO DEL ESFUERZO QUE EN ESTE LAPSO SE HIZO TAMBIÉN PARA NOTIFICAR TANTO EN CIUDAD COMO EN CAMPO LAS NUEVAS FECHAS DE AUDIENCIA, SIENDO ASÍ QUE ABOGADOS Y PARTES SE HAN PREPARADO YA PARA ASISTIR A LAS MISMAS EN LOS PRÓXIMAS DÍAS Y SEMANAS, POR LO QUE ESA LABOR DEBE CONTINUARSE REALIZANDO TAL COMO SE ENCUENTRA PREVISTA. SIN EMBARGO, A EFECTO DE EVITAR EN LO POSIBLE UN MAYOR RIESGO DE CONTAGIO DE LA MENCIONADA ENFERMEDAD Y TAMBIÉN DE DESAHOGAR EL RESTO DEL TRABAJO QUE SE HA GENERADO EN ESTE LAPSO, YA DESCRITO, SE HACE NECESARIO EFECTUAR SÓLO PARCIALMENTE LAS LABORES PRESENCIALES AL PÚBLICO, PARA CONTINUAR TRABAJANDO A PUERTAS CERRADAS Y A DISTANCIA, HECHA EXCEPCIÓN DEL DESAHOGO DE LAS AUDIENCIAS YA PROGRAMADAS, LAS CUALES SE VERIFICARÁN EN LAS FECHAS ASIGNADAS PARA ELLO. POR TANTO, NO SE RECIBIRÁN DEMANDAS, PROMOCIONES NI REQUERIMIENTOS NI SE ATENDERÁ AL PÚBLICO, NI CORRERÁN PLAZOS NI TÉRMINOS DURANTE EL PERÍODO QUE SE MANTENGA LA SUSPENSIÓN DE LABORES, PERO SÍ SE CONTINUARÁ TRABAJANDO A PUERTAS CERRADAS PARA DESAHOGAR EL TRABAJO ACUMULADO Y LO QUE HASTA HOY SE ENCUENTRA PENDIENTE, ASÍ COMO LAS AUDIENCIAS YA PROGRAMADAS. ASÍ MISMO, POR EL MOMENTO SE CONTINUARÁ HACIENDO EL ESFUERZO POR ATENDER EN EL TÉRMINO DE LEY LOS REQUERIMIENTOS Y CUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LA AUTORIDAD DE AMPARO, EN LA MEDIDA EN QUE LAS DESCRITAS LIMITACIONES Y CIRCUNSTANCIAS LO PERMITAN. -----

**POR LO ANTERIOR, EL TRIBUNAL ACUERDA:**

**PRIMERO.-** QUE, SI BIEN EN EL LAPSO DE TRABAJO PRESENCIAL QUE VA DEL 18 DE AGOSTO A LA FECHA, SE REITERA, HA QUEDADO DEMOSTRADO EL COMPROMISO, VOLUNTAD Y SENTIDO DE RESPONSABILIDAD DEL POCO PERSONAL QUE HA ACUDIDO A LABORAR, EN LAS CONDICIONES DESCRITAS Y POR LOS MOTIVOS SEÑALADOS SE SEGUIRÁ PRESTANDO SÓLO PARCIALMENTE EL SERVICIO DE IMPARTIR JUSTICIA AGRARIA POR PARTE DE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. -----

**SEGUNDO.-** SE HACE HINCAPIÉ EN QUE NO OBSTANTE LOS CUIDADOS SANITARIOS QUE SE HAN IMPLEMENTADO Y MANTENIDO A LO LARGO DE ESE PERÍODO DE TRABAJO Y AÚN

CUANDO EL SEMÁFORO ESTABLECIDO PARA DETERMINAR EL RIESGO DE CONTAGIO SE MANTIENE EN NARANJA, POR LOS MOTIVOS Y RAZONES QUE SE HAN EXPLICADO CON ANTERIORIDAD, ESE RIESGO ES MÁS ALTO EN EL CASO DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, DADA LA NATURALEZA DE SU LABOR JURISDICCIONAL. -----

**TERCERO.-** QUE EL TITULAR DEL TRIBUNAL COMO LA SECRETARIA DE ACUERDOS A PESAR DE ENCONTRARSE DENTRO DEL GRUPO DE PERSONAS VULNERABLES, TANTO POR EDAD COMO POR PADECIMIENTOS CRÓNICOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y POR OTROS FACTORES, Y POR LO MISMO EXPUESTOS A UN MAYOR RIESGO DE CONTAGIO, HAN MANTENIDO DESDE EL 18 DE AGOSTO PASADO SU LABOR PRESENCIAL EN EL ÓRGANO JURISDICCIONAL, DIRIGIENDO Y COORDINANDO TANTO LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO COMO VERIFICANDO QUE ELLO SEA OBSERVÁNDOSE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS DEL CASO, HABIENDO COMPROBADO PERSONAL Y DIRECTAMENTE LA BUENA DISPOSICIÓN Y SENTIDO DE RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL, PERO TAMBIÉN LA IMPOSIBILIDAD DE ATENDER CON 9 O 10 ELEMENTOS EFICIENTEMENTE LA TOTALIDAD DE LAS RESPONSABILIDADES ENCOMENDADAS A ESTA INSTITUCIÓN. ASÍ TAMBIÉN DEBEN DESTACARSE ALGUNAS CONDUCTAS NEGATIVAS POR PARTE DE LITIGANTES Y PARTES, O PÚBLICO EN GENERAL, QUE PODRÍAN PONER EN RIESGO LOS CONTROLES SANITARIOS Y LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS. NO SE OMITE DESTACAR IGUALMENTE QUE SI BIEN LA JEFA DE CONTROL DE PROCESOS Y LAS DOS SECRETARIAS DE ESTUDIO Y CUENTA TAMBIÉN HAN ESTADO PRESTANDO SUS SERVICIOS EN ESTE LAPSO, ELLO HA SIDO DE MANERA INTERMITENTE DADO QUE UNA SE ENCUENTRA DENTRO DEL GRUPO DE VULNERABLES, Y LAS OTRAS DOS TIENEN A SU CUIDADO ADULTOS MAYORES, NO OBSTANTE LO CUAL HAN PUESTO SU MEJOR EMPEÑO EN ATENDER SU RESPONSABILIDAD. -----

**CUARTO.-** POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 365 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN MATERIA AGRARIA, Y EN LAS FACULTADES CONFERIDAS AL TITULAR DE ESTE UNITARIO AGRARIO POR EL H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO AL TRAVÉS DE SU ACUERDO 7/20, SE ORDENA QUE DE FORMA PARCIAL Y A PUERTA CERRADA CONTINÚE EL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA AGRARIA EN ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, SUSPENDIÉNDOSE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO MEDIANTE CITAS Y LA RECEPCIÓN DE NUEVAS DEMANDAS Y PROMOCIONES, REQUERIMIENTOS Y OTROS TRÁMITES A PARTIR DEL 12 DE OCTUBRE PRÓXIMO Y HASTA QUE LAS CONDICIONES SANITARIAS Y LABORALES LO

PERMITAN, TENIENDO EN CUENTA PARA ELLO PRINCIPALMENTE LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA QUE DIARIAMENTE PROPORCIONEN LAS AUTORIDADES SANITARIAS TANTO FEDERALES COMO ESTATALES. ELLO A FIN DE NO PONER EN MAYOR RIESGO DE CONTAGIO A LAS Y LOS TRABAJADORES DE ESTE TRIBUNAL Y A SUS FAMILIAS, NI AL PÚBLICO EN GENERAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS AUDIENCIAS YA PROGRAMADAS DEBERÁN DESAHOGARSE EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA ELLO, A EFECTO DE NO CAUSAR PERJUICIO A LAS PARTES NI A LITIGANTES, NI QUE SE DESAPROVECHE EL TRABAJO YA EFECTUADO POR EL ÁREA DE ACTUARIA EN CUANTO A EMPLAZAMIENTOS Y NOTIFICACIONES DE ESTAS DILIGENCIAS. -----

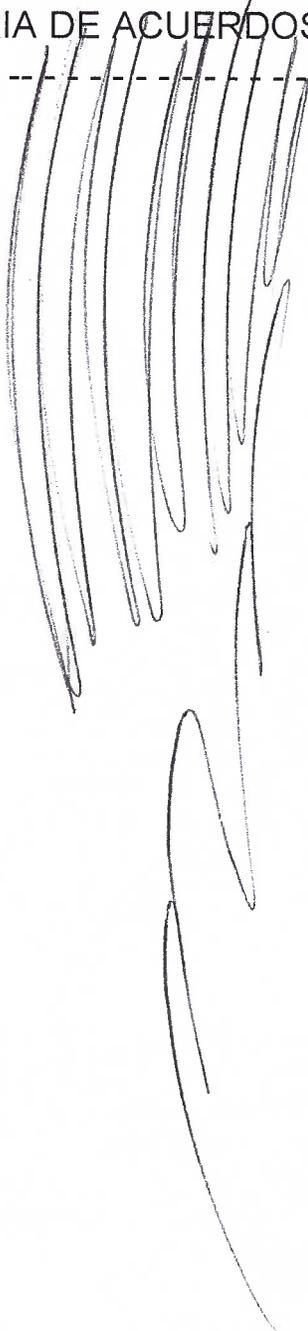
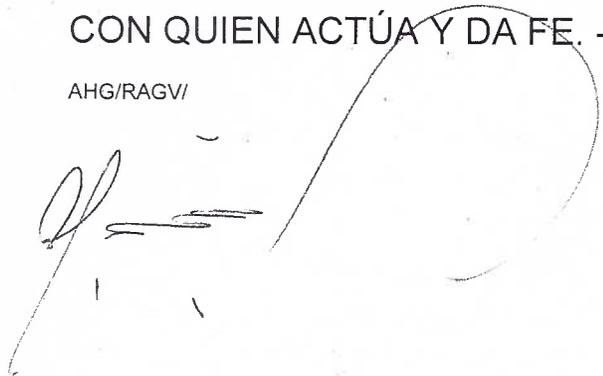
**QUINTO.-** SE ORDENA QUE CONTINÚEN LAS LABORES PRESENCIALES A PUERTA CERRADA A FIN DE ATENDER Y DESAHOGAR EXCLUSIVAMENTE AQUELLAS NUEVAS DEMANDAS, PROMOCIONES, SOLICITUDES Y DEMÁS TRÁMITES QUE SE ENCONTRABAN PENDIENTES ANTES DE LA SUSPENSIÓN EN MARZO PASADO DE LABORES PRESENCIALES CON MOTIVO DE LA PANDEMIA, Y AQUELLOS OTROS QUE SE PRESENTARON ENTRE EL 21 DE AGOSTO Y EL 9 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, DADA LA IMPOSIBILIDAD DE ABARCAR MÁS TRABAJO CON EL ESCASO PERSONAL CON EL QUE SE CUENTA Y EN MEDIO DE LA PANDEMIA QUE AFECTA AL MUNDO ENTERO. ASÍ MISMO SE SEGUIRÁ TRABAJANDO A DISTANCIA EN AQUELLAS ÁREAS QUE ASÍ LO PERMITA LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES Y LA TECNOLOGÍA DE QUE SE DISPONGA. DE IGUAL MODO, SE CONTINUARÁ PRESTANDO ATENCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS Y EJECUTORIAS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE AMPARO RESPECTO DE LOS JUICIOS AGRARIOS QUE YA SE ENCUENTRAN EN ESA INSTANCIA. -----

**SEXTO.-** DURANTE EL PERÍODO DE SUSPENSIÓN PARCIAL DE LABORES PRESENCIALES AL PÚBLICO NO CORRERÁN PLAZOS NI TÉRMINOS EN LOS DIVERSOS ASUNTOS QUE A PUERTA CERRADA SEGUIRÁN SU TRÁMITE ANTE ESTE TRIBUNAL, SINO HASTA QUE SEA LEVANTADA DICHA SUSPENSIÓN, LO CUAL SERÁ NOTIFICADO EN SU OPORTUNIDAD MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO RESPECTIVO EN LOS ESTRADOS Y LUGARES MÁS VISIBLES DE LAS INSTALACIONES QUE OCUPA ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 368, ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN MATERIA AGRARIA. -----

**SEPTIMO.-** PUBLÍQUESE ESTE ACUERDO EN LOS ESTRADOS Y LUGARES MÁS VISIBLES DE ESTE TRIBUNAL E INFÓRMESE DEL MISMO MEDIANTE OFICIO A LA SUPERIORIDAD. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO **AGUSTIN HERNANDEZ GONZALEZ** MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 17, ASISTIDO LEGALMENTE DE LA LICENCIADA R. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. -----

AHG/RAGV/



SECRETARIA DE ACUERDOS  
DISTRITO 17 MORELIA MICHOACÁN